



CM-I-LIM-2018-076

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA NÚMERO I-LIM-2018-027, CELEBRADO POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MARCO ANTONIO IRIBE MURRIETA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA MASTER CLEAN & ABA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, REPRESENTADA POR LA C. ALMA ROSA MONTALVO VALERIO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

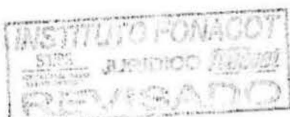
ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de diciembre del 2018, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron el contrato de prestación de servicios de limpieza número I-LIM-2018-027, por un monto total de \$78,753.36 M.N. (Setenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres pesos 36/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado y con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Mediante oficio DEV/333/1218, de fecha 28 de diciembre del 2018, la Representación Córdoba del INSTITUTO FONACOT, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, y estar en posibilidad de seguir contando con el servicio correspondiente en dichas oficinas.
3. En consecuencia, de lo anterior, la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO FONACOT, mediante oficio SDA/226/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, solicitó la elaboración del convenio correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
4. Que el PRESTADOR mediante escrito de fecha 20 de diciembre del 2018, manifestó su aceptación con el incremento en el monto y en la vigencia del CONTRATO, con las mismas condiciones y precios establecidos originalmente en el mismo.
5. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.





- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 213,545 de fecha 6 de febrero del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-11022015-194550, el día 11 de febrero del 2015, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios integrales de limpieza para las oficinas del INSTITUTO FONACOT, mismas que se encuentran ubicadas en Av. 20 de Noviembre número 110, Local 4, en Plaza Fuente, Colonia Cazones, en la Ciudad de Poza Rica, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 93230,
- I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- I.6. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35801 denominada Servicios de Lavandería, Limpieza, e Higiene, asimismo cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-SP-2018-233, de fecha 28 de diciembre 2018, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Que, para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

II. DECLARA EL PRESTADOR:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, como lo acredita mediante el instrumento número 11,921 de fecha 12 de agosto del 2011, protocolizado ante la fe del Lic. Roberto López Delfín, Titular de la Notaría Pública número 35 de la decimoséptima demarcación notarial en el Municipio de Veracruz, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Veracruz, en el folio mercantil electrónico número 28213*17, el 22 de agosto del 2011.
- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave MCA110812MI9.





- II.3. Que no tiene impedimento legal para suscribir el presente convenio y en este acto se identifica con su credencial para votar con número de OCR 0000052841509, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.
- II.4. Que dispone de la experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente convenio.
- II.5. Que se encuentra inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número de Registro Patronal F-3024960103.
- II.6. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Júpiter número 26, Fraccionamiento Jardines de Mocambo, C.P. 94299, en el Municipio de Boca del Río, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.
- III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en que el objeto del presente convenio es incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios del CONVENIO, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de **\$13,125.56 (Trece mil ciento veinticinco pesos 56/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el **16.66%** en relación con el monto originalmente pactado.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a la prestación de los servicios objeto del presente convenio, dentro del plazo comprendido del **01 de enero al 28 de febrero de 2019**; en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en el CONTRATO.

CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE POZA RICA, VERACRUZ, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT



ING. MARCO ANTONIO IRIBE MURRIETA
SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL PRESTADOR



C. ALMA ROSA MONTALVO VALERIO
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA USUARIA



LIC. ENRIQUE ARELLANO AYALA
DIRECTORA ESTATAL VERACRUZ

Contrato No. CM-I-LIM-2018-076

Visto Bueno Área Administrativa



Elaboró: Lic. Margarita Solórzano Hernández

Supervisó: Lic. Dora Nava García

